



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

ORDENANZA N°17/2022

TÍTULO

USO ESPACIO AÉREO



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

ORDENANZA 17/22

FUNDAMENTOS

Resulta indudable que actualmente cuando hablamos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en cuanto a sistemas de seguridad y vigilancia de última generación, acceso a la comunicación interpersonal para una mayor cantidad de ciudadanos por medio de Internet, o cuando hacemos énfasis en la interconexión y mayor fluidez entre las diferentes dependencias municipales, educativas y policiales, no podemos dejar de hacer referencia a la manera en que se realiza esta transferencia digital de estos datos. Mucho menos si lo hablamos desde el punto de vista del rol indelegable del Estado Municipal, cuyo fin es velar por la equidad, la igualdad de posibilidades y la seguridad de los ciudadanos de nuestra comunidad. Siempre teniendo en miras hacer, en cuanto a sus posibilidades, que todos obtengan un acceso sustentable a estas herramientas que son de suma importancia y que forman parte de nuestra vida cotidiana y en todos los ámbitos de nuestra sociedad, tanto en lo que hace a situaciones diarias, que, aunque aparentemente son de trivial importancia hacen a la comunicación, ya sea a través de internet u otros datos de transferencia digital. Por supuesto no debemos dejar de mencionar otros aspectos que tienen que ver con parámetros muy importantes, como son el poder acercar al ciudadano a los beneficios de la salud, la educación, la instrucción y por supuesto aprovechar la enorme contribución aportada por este tipo de herramientas tecnológicas a la seguridad ciudadana.

Que por otra parte y aprovechando el desarrollo de la conectividad proyectada se pretende llegar a diferentes espacios público, como plazas de los barrios y a sectores turísticos de la costanera con WI-FI gratis para la comunidad y turistas en general.

Por esto se pretende marcar una verdadera y efectiva inclusión digital readecuando el actual tendido de la red de fibra óptica municipal y aumentando significativamente el tendido de la misma, lo que mejorará notablemente el servi-



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

cio de transferencia de datos digitales, pretendiendo articular esfuerzos municipales e inversiones privadas para tal fin.

El objetivo de este Gobierno Municipal, es contar con una transmisión de datos de alta velocidad, mejorar el ancho de banda, evitar interferencias, con la motivación de llegar a lugares de nuestra comunidad donde en la actualidad es débil o nula la posibilidad de lograr obtener el servicio de internet.

Creemos firmemente que un aumento en el tendido de fibra óptica, facilitará el desarrollo y la conectividad para toda la comunidad y se brindarán más y mejores servicios donde el Municipio obtendrá bocas de conexión digital para poder conectar cámaras de seguridad y podrá brindar servicios a oficinas públicas, semáforos, elementos meteorológicos y espacios verdes públicos que aún no lo posean.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de las prescripciones y alcances que determine la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Córdoba Ley 8102, se proceda a otorgar, de manera no exclusiva, el de uso del espacio aéreo para el tendido e instalación de fibra óptica en todo el distrito de la Municipalidad de Salsacate, con las características y alcances conforme los requerimientos que se determinen para lograr una eficiente calidad del servicio de transmisión de datos en la Comunidad.

Artículo 2°: Facultase al Gobierno Municipal a suscribir convenios con entidades públicas o privadas en lo que se refiera tanto a posibilidades de permitir el tendido de la red de fibra óptica en lugares o zonas que no cuenten con el servicio, como así también en lo que hace a la obtención del beneficio de contar con esta indudable herramienta tecnológica.



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Salsacate, Córdoba 23 de Noviembre de 2022.-